



RADICADO N°: 686554089001-2014-00179-00

PROCESO: REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: VICTOR DAYAN DELGADO ESTUPIÑAN Y OTROS

DEMANDADO: JAZMIN CONSUELO RODRIGUEZ BAUTISTA Y JEFERSON RODRIGUEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se observa que dentro del expediente de la referencia, se ordenó requerir como prueba oficiosa de conformidad con el artículo 170 del CGP a la perito DORA CECILIA CASTRO SANCHEZ para ampliar el informe presentado en este proceso en cuanto a determinar:

1. la explotación material y económica del inmueble por parte de los demandados si aquellos ejercían las mismas en que consistió dicha explotación, en qué periodo y si la misma se efectuó sobre la totalidad del predio o una fracción del mismo.
2. que frutos civiles se pudieron percibir durante el periodo que ostentaron la posesión o se hubieren podido percibir con mediana inteligencia y cuidado atendiendo la destinación del inmueble identificado con FMI 303-58767 conforme lo depone el artículo 964 del código civil.
3. se determine puntualmente la fecha en que cada una de las mejoras del inmueble identificado con FMI 303-58767 obrantes en su informe arrimado al despacho fueron construidas y si es dable de la información recaudada en su visita al predio proceda a identificar por quien fueron levantadas dichas mejoras.

No obstante haberse reiterado en tres oportunidades el requerimiento sin obtener respuesta de la profesional DORA CECILIA CASTRO SANCHEZ, dispone el despacho su relevo y como quiera que se hace imperioso obtener la información adicional decretada de oficio, se dispone designar para tal labor a la auxiliar de la justicia **NAREYA ESPITIA DORIA**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 37926774, inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Marzo de 2019 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-37926774 a quien podrá comunicársele la presente designación al correo electrónico nareyaespitiadoria@gmail.com y a quien se le fijaran como honorarios la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000)** los cuales estarán a cargo de la parte accionante y podrán ser cancelados a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Sabana de Torres N. 686552042001 y con cargo a este proceso 686554089001-2014-00179-00 y / o directamente a la perito.

Se le concede el termino de 20 días hábiles una vez posesionada en el cargo para que remita la experticia a este proceso y de ser el caso absuelva los requerimientos a que



hubiere lugar. Por SECRETARIA líbrese las comunicaciones respectivas a la perito designada por el despacho junto con los insertos del caso.

- Acta diligencia de inspección judicial folio 324-326 001Cuaderno principal) .pdf
- Acta diligencia de inspección judicial folio 340 001Cuaderno principal) .pdf
- Informe pericial folios 341-352 001Cuaderno principal) .pdf

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

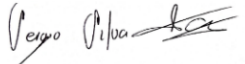


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **10 de mayo de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO